REPÚBLICA DEL PARAGUAY

# PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

**Direccion Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI)**
**Direccion Nacional de Propiedad Intelectual**

Nombre de la Licitación:

# SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI

(versión 2)

ID de Licitación:

**485741**

Modalidad:

**Licitación Pública Nacional**

Publicado el:

**07/10/2026**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley Nº 7021/22."*
*Versión 4*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

| | | | |
|---|---|---|---|
| **ID de Licitación:** | 485741 | **Nombre de la Licitación:** | SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI |
| **Convocante:** | Direccion Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI) | **Categoría:** | 84000000 - Servicios Financieros y de Seguros |
| **Unidad de Contratación:** | Direccion Nacional de Propiedad Intelectual | **Tipo de Procedimiento:** | LPN - Licitación Pública Nacional |

## Etapas y Plazos

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Lugar para Realizar Consultas:** | Consultas Virtuales a través del portal | **Fecha Límite de Consultas:** | 13/10/2026 12:00 |
| **Lugar de Entrega de Ofertas:** | DINAPI - Avda. España N.° 323 c/ EE.UU., Asunción | **Fecha de Entrega de Ofertas:** | 19/10/2026 08:00 |
| **Lugar de Apertura de Ofertas:** | DINAPI - Avda. España N.° 323 c/ EE.UU., Asunción | **Fecha de Apertura de Ofertas:** | 19/10/2026 08:30 |

## Adjudicación y Contrato

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Sistema de Adjudicación:** | Total | **Anticipo:** | No se otorgará anticipo |
| **Vigencia del Contrato:** | Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego | | |

## Datos del Contacto

| | | | |
|---|---|---|---|
| **Nombre:** | Ana Segovia | **Cargo:** | Directora de la UOC |
| **Teléfono:** | 595 21 216 7000 Interno 319 | **Correo Electrónico:** | ana.segovia@dinapi.gov.py |

# ADENDA

## Adenda

Las modificaciones al presente procedimiento de contratación son los indicados a continuación:

**NOTA DINAPI/UOC N° 152/2026**

Asunción, 24 de setiembre de 2026

**Adenda N° 1**

**REF.:** Licitación Pública Nacional LPN N° 02/2026, para el SERVICIO MÉDICO Y SANATORIAL PARA FUNCIONARIOS DE LA DINAPI, con ID N° 485.741

La Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), en uso de sus atribuciones, emite la siguiente Adenda, a fin de realizar las siguientes modificaciones:

- Requisitos de participación y criterios de evaluación
  - Capacidad Técnica
  - Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica
- Suministros requeridos - especificaciones técnicas
  - Detalle de ls bienes y/o servicios (Calidad de servici)

**TODAS LAS DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PERMANECEN VIGENTES, INVARIABLES E INALTERABLES.**

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Capacidad Técnica
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f19fa9b-931f-6baa-8cce-37aac30c6c4f/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Capacidad Técnica
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f19fa9b-931f-6baa-8cce-37aac30c6c4f/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda

Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:

Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación

- Capacidad Técnica
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f19fa9b-931f-6baa-8cce-37aac30c6c4f/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda

**Se detectaron modificaciones en las siguientes cláusulas:**

**Sección: Requisitos de participación y criterios de evaluación**

- Capacidad Técnica
- Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

**Sección: Suministros requeridos - especificaciones técnicas**

- Detalle de los bienes y/o servicios

Se puede realizar una comparación de esta versión del pliego con la versión anterior en el siguiente enlace: https://www.contrataciones.gov.py/licitaciones/convocatoria/1f19fa9b-931f-6baa-8cce-37aac30c6c4f/pliego/2/diferencias/1.html?seccion=adenda

La adenda es el documento emitido por la convocante, mediante la cual se modifican aspectos establecidos en las bases de la contratación. A los efectos legales, la adenda será considerada parte integrante del documento cuyo contenido modifique.

La convocante podrá introducir modificaciones cuando se ajuste a los parámetros establecidos en la Ley.

Las adendas serán difundidas en el SICP respetando los plazos establecidos en la resolución por la cual se Reglamentan los Procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22.

Obs: Cuando la convocante requiera prorrogar la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, sin modificar los demás datos e información de las bases de la contratación, será difundida automáticamente a través del SICP y no se instrumentará a traves de adenda.

# DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

## Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

## Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

**Criterios sociales y económicos:**

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

**Criterios ambientales:**

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

**Conducta empresarial responsable:**

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

## Aclaración de los documentos de la convocatoria

**1. Consultas electrónicas.**

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

**2. Respuestas y aclaraciones.**

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

**3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.**

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

**4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.**

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

**5. Junta de aclaraciones.**

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

## Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.

2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.

3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.

4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

## Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

## Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

No Aplica

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

## Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.

b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.

c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;

b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;

c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

## Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultaneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se regirá por el supuesto de:

No Aplica

## Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

## Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

## Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

Ninguna Copia

## Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. **Constancia del Perfil del proveedor.**
    1. 1.**Ofertas físicas**

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.**Ofertas electrónicas**

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. **Confidencialidad de documentos.**

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

## Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

---

## Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

90

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

---

## Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

**1. Instrumentación y porcentaje**

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

**2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios**

2.1.En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

**3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas**

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:

d.1 Firmar el contrato,

d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,

d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,

e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,

f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.

g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

---

## Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

120

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

---

## Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

## Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;

2. Estar dirigidos a la convocante;

3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y

4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.

5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se regirá por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

**1. Ofertas físicas.**

**1.1** Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una

comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

**1.2.** Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “RETIRO”, y;

c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN”.

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

**1.3.** Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**1.4**. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

**2. Ofertas electrónicas.**

**2.1.** Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

---

## Apertura de ofertas

**1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.**

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la

oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

**2. Comunicación del acta de apertura.**

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

## Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. **Difusión de la visita.**

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. **Desarrollo de la visita.**

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

---

## Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

---

## Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

## Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

## Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

No Aplica

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

## Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

## Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranies, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

---

## Confidencialidad de la Información

**Reserva de información en respuestas a aclaraciones.**

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 ‘’DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL’’.

# REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

## Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

## Conflicto de Interés

**1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés.** El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

**2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante.** Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

**3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés.** Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

**4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento.** La convocante deberá verificar la "Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento" presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

## Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 ''De Suministro y Contrataciones Públicas'', ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

## Requisitos de Calificación

**Calificación Legal.** Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

**1º** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

**2º** Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incursos en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley Nº 7021/22.

**3º** Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

**4º** Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

**5º** Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

**6º** El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

**7º** El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley Nº 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

## Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

## Análisis de precios ofertados

**Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.**

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

**Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.**

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

## Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

| Bien/Servicio | Costos fijos - Impuestos | | Costos Directos | | Costos Indirectos | Prestaciones Sociales | Rendimiento | Precio Unitario |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | IVA | IRE | Materiales e Insumos | Mano de obra | Papelería Útiles de oficina Administración | Cargas Sociales | Utilidad | Precio de la Oferta |
| Seguro Médico | | | | | | | | |

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

## Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

**a) Oferentes.** A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

**b) Oferentes en Consorcio:**

**b.1. Provisión de Bienes.** El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o

en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

**b.2. Provisión de Servicios.** Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término "servicio" aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

## Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

## Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

| |
|---|
| **1. Formulario de Oferta (*)**<br>*[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]* |
| **2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)**<br>*[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.* |
| 3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social **(**)** |
| 4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**) |

| |
|---|
| 5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. **(**)** |
| 6. Certificado de Cumplimiento Tributario. **(**)** |
| 7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. **(**)** |
| 8. **Documentos legales. Oferentes** |
| **8.1. Personas Físicas.** |
| a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)** |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC **(*)** |
| c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)** |
| **8.2. Personas Jurídicas.** |
| a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(*)** |
| b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**) |
| c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*) |
| d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(*)** |

| |
|---|
| **8.3. Oferentes en Consorcio en formación.** |
| a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*) |
| b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o<br>II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas). |
| c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*). |
| **8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.** |
| a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*) |
| b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*):<br>I.Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio.<br>II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes). |

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

---

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**1. Para contribuyente de IRACIS/IRE GENERAL.**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2023, 2024 y 2025.

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2023, 2024 y 2025.

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años 2023, 2024 y 2025, no deberá ser negativo.

**2. Para contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio en los años 2023, 2024 y 2025, de los ejercicios fiscales requeridos.

**3. Para contribuyentes de IRP/IRP RSP.**

Deberán cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los años 2023, 2024 y 2025.

**4. Para contribuyentes exclusivamente de IVA General.**

Deberán cumplir con los siguientes parámetros:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, el promedio de los últimos 36 meses, cerrados al mes inmediato anterior a la fecha de apertura, conforme al calendario perpetuo de la DNIT.

**Observación:**

Para el caso de Oferentes en Consorcio, se evaluará a todos los integrantes de este, debiendo cumplir cada uno de ellos los requisitos exigidos de capacidad en forma individual.

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

1. **Para Contribuyentes de IRACIS/IRE GENERAL**: Deberán presentar fotocopia simple del Balance General y Cuadro de Estado de Resultados presentados ante la Entidad de Administración Tributaria del país, correspondientes a los ejercicios fiscales 2023, 2024 y 2025.
2. **Para Contribuyentes de IRPC/IRE SIMPLE**: Deberán presentar fotocopia simple de la Declaraciones Juradas presentadas ante la Entidad de Administración Tributaria del país, correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.
3. **Para Contribuyentes de IRP/IRP RSP** : Deberán presentar fotocopia simple de las Declaraciones Juradas presentadas ante la Entidad de Administración Tributaria del país, correspondientes a los años 2023, 2024 y 2025.
4. **Para Contribuyentes exclusivamente de IVA General**: Deberán presentar fotocopia simple de las Declaraciones Juradas presentadas ante la Entidad de Administración Tributaria del país, correspondientes a los últimos 36 (treinta y seis) meses, contados desde el mes anterior a la fecha de apertura de ofertas.

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. Demostrar la experiencia en prestación de servicios de medicina prepaga, con cobertura similar o mayor a la exigida en el presente Pliego de Bases y Condiciones, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: 3 últimos años (2023, 2024 y 2025).

Los documentos presentados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a. Los contratos para ser considerados deberán tener una vigencia mínima de un año.

b. Los contratos plurianuales serán considerados por cada año de ejecución, siempre que cumplan el requisito anterior. (Vigencia mínima de un año).

c. La cantidad de titulares de cada contrato como mínimo deberá ser de 150, lo cual deberá estar expresamente indicado en el contrato.

d. De los contratos presentados al menos un 50% de ellos debe corresponder a contratos con entidades públicas, pudiendo acreditar lo restante con contratos corporativos de medicina Pre-paga privados, siempre y cuando cumplan con los requisitos anteriormente mencionados. Asimismo, los oferentes podrán optar por acreditar el presente requisito únicamente con la presentación de contratos públicos.

2. Demostrar la existencia legal de 5 (cinco) años como mínimo en prestación de servicios de medicina prepaga, a ser comprobada a través del primer certificado de registro y habilitación expedido por el MSPyBS.

En caso de consorcios, el líder deberá cumplir como mínimo el 60% de este requisito. Mientras que los demás integrantes deberán cumplir con el 40% restante.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

## Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Primer certificado de registro y habilitación expedido por el MSPyBS.
2. Copias de la cantidad de contratos solicitados por cada año que cumplan los requisitos enunciados en este apartado.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

---

## Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

1. Presentar en Carácter de Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratorios). Los médicos de las distintas especialidades en Asunción deben tener contrato directo vigente con el oferente o con los centros asistenciales y/o sanatorios.
2. El oferente deberá demostrar que cuenta con la estructura y capacidad técnica operativa requerida para cumplir con los Servicios respecto a los Sanatorios para Asunción será requerido por lo menos 4 (cuatro) establecimientos de la categoría correspondiente al Nivel 3, y en Gran Asunción será requerido por lo menos 2 (dos) establecimientos de la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo con la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Al menos tres (3) Sanatorios de Asunción de la categoría/Nivel 3 deben contar con terapia Adultos, y dos (2) con terapia niños y neonatal, y 2 (dos) de ellos dentro de sus instalaciones deberán contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente y mínimamente 1 (uno) de ellos deberá contar con Centro de Especialidades Pediátricas, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, centro de especialidades cardiológicas todos ellos habilitados por el MSPyBS. Los centros asistenciales del interior del país, específicamente en Ciudad del Este y Encarnación deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente a nivel 01, Concepción nivel 1, establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los demás centros del interior del País deberán contar con servicios para consultas, emergencias, urgencias e internaciones.
3. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia, centro de especialidad pediátrica y/o asistencial con áreas o pabellón pediátricos para urgencias, e internaciones UTI niños y neonatal y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Departamento Central e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC.
4. Listado de farmacias en carácter de Declaración Jurada con cobertura. Por lo menos una cadena, la cual deberá tener cobertura en el Asunción e interior del país.
5. En carácter de Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad).
6. Presentar en carácter de declaración jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados, sanatorios, laboratorios, centro de diagnósticos y medicina por imágenes, y de profesionales médicos presentados en su listado que prestará servicio a la DINAPI.

7. Documentos que acrediten el certificado de Registro y Habilitación que expide la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSPYBS renovable cada 5 años.
8. Documentos que acrediten el registro anual en la superintendencia de la salud. Deberá ofrecer sanatorio que estén debidamente habilitados por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSP y BS, tanto en el área capital, gran Asunción e interior, presentando la documentación que lo acredite.
9. Presentar, bajo declaración jurada, que el oferente no ha sido sancionado por la Convocante con multa alguna durante los últimos 2 (dos) años, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria.

## Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

1. Declaración jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos. Esta deberá estar acompañada de una copia en digital de los contratos vigentes.
2. Declaración jurada de que cuenta con la estructura y capacidad técnica operativa requerida para cumplir con los servicios en cuanto a sus Sanatorios, al menos 4 (cuatro) de los Centros Asistenciales o Sanatorios o establecimientos de la categoría correspondiente al Nivel 3, y en Gran Asunción será requerido por lo menos 2 (dos) establecimientos de la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo con la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Para Asunción, la declaración jurada deberá detallar que al menos tres (3) de los sanatorios Nivel 3 cuentan con terapia adultos y dos (2) con terapia niños y neonatal, al menos dos (2) cuentan con tomografía y resonancia magnética, y al menos uno (1) cuenta con Centro de Especialidades Pediátricas, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, todos ellos habilitados por el MSP y BS, además deberá contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente. Los centros asistenciales del interior del país, específicamente en Ciudad del Este, Encarnación y Concepción deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente a nivel 1, establecida por la Superintendencia de Salud dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los demás centros del interior del País deberán contar con servicios para consultas, emergencias, urgencias e internaciones.
3. Detallar en carácter de declaración jurada el listado de los Sanatorios, Centros Asistenciales, de estudios de diagnósticos, unidades de fisioterapia, centro de especialidad pediátrica y/o asistencial con áreas o pabellón pediátricos para urgencias, e internaciones UTI niños y neonatal y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.) solicitados, en Asunción, Departamento Central e interior del país, conforme a lo requerido en el PBC.
4. Listado de farmacias en carácter de Declaración Jurada con cobertura. Por lo menos una cadena, la cual deberá tener cobertura en Asunción e interior del país.
5. En carácter de Declaración Jurada Listado del plantel de profesionales médicos adheridos a la prestadora, conforme a lo requerido en el PBC, para cada especialidad propuesta (con sus nombres, apellidos, dirección, teléfonos y especialidad).
6. Copia de la Constancia de Registro en la Dirección de Registros y Control de Profesiones en Salud, de los profesionales médicos propuestos.
7. Copia del Certificado de Registro y Habilitación expedido por Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria de los Centros Asistenciales o Sanatorios o establecimientos propuestos.
8. Copia del Certificado de Categorización expedido por la Superintendencia de Salud de los Centros Asistenciales o Sanatorios o establecimientos propuestos, conforme a las categorías requeridas.
9. Declaración jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados, sanatorios, laboratorios, centro de diagnósticos y medicina por imágenes, y de profesionales médicos presentados en su listado que prestará servicio a la DINAPI.
10. Declaración jurada de que el oferente no ha sido sancionado por la Convocante con multa alguna durante los últimos 2 (dos) años, contados desde la fecha de publicación de la convocatoria.

## Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

## Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

## Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

## Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

## Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

## Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor

si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

---

## Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

**Unidad Solicitante:**

Departamento Técnico, C.P. Pedro Damián Fretes Valdez, Jefe Interino del Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Recursos Humanos.

**Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada:**

El presente llamado consiste en la Contratación de Seguro Médico para funcionarios de la Dirección Nacional de Propiedad Intelectual (DINAPI), de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional (Del derecho a la salud), la Ley N.° 7445/2025, «De la Función Pública y del Servicio Civil» (Art. 33), la Ley N.° 7609/2025, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026» (Art. 224), y el Decreto N.° 5311/2026, «POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N.° 7609/2025, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026» (Anexo A - Art. 476), y las Políticas de Gestión de Desarrollo del Talento Humano de la DINAPI, que prioriza el bienestar institucional.

La Contratación de Seguro Médico se justifica no solo por el estricto cumplimiento de las obligaciones legales, sino también por su impacto positivo en la calidad de vida de los funcionarios y de sus familias, la reducción del ausentismo laboral, la promoción de la equidad en el acceso a la salud y la prevención de enfermedades mediante controles médicos periódicos. El presupuesto asignado se ajusta al límite legal establecido de G. 1.000.000 (guaraníes un millón) mensuales

por funcionario y su grupo familiar.

La inversión en un seguro médico de amplia cobertura para los funcionarios de la DINAPI, y extendida a sus familias, representa una estrategia clave para fortalecer el bienestar y la salud del capital humano, como base fundamental del desarrollo institucional; el cumplimiento con las normativas legales y éticos en materia laboral y de seguridad social; la optimización de la productividad y eficiencia mediante un equipo saludable y protegido; y para reafirmar el compromiso institucional con la excelencia en la gestión pública.

**Justificación de la planificación:**

Corresponde a un llamado periódico, realizado anualmente.

**Justificación de las especificaciones técnicas establecidas:**

Se concluye que las especificaciones técnicas y las condiciones particulares, se encuentran estipuladas con criterios suficientemente claros, objetivos e imparciales y son en base a los requisitos técnicamente indispensables, en cumplimiento del Decreto N.° 2264/2024 reglamentario de la Ley 7021/2022 De Suministro y Contrataciones Públicas.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

---

## Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.

- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.

- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.

- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.

- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como “o sustancialmente equivalente” u “o por lo menos equivalente”, remitiendo la aclaración respectiva.

- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.

- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.

- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:

(a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.

(b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).

(c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.

(d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.

(e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.

- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

## Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONTRATO ABIERTO POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS

Monto mínimo: G. 800.000.000

Monto máximo: G. 1.620.000.000

VIGENCIA - Periodo de Cobertura: 12 (doce) meses.

La validez de la contratación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2027 queda sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, del citado ejercicio fiscal, de conformidad a la normativa vigente.

Observación: El Precio unitario que figura como costo referencial en el SICP, es el Precio unitario mensual por funcionario.

El importe unitario mensual por funcionario no podrá ser superior a Gs. 1.000.000 (un millón de guaraníes), de conformidad a lo establecido en el Artículo 224, de la Ley N.° 7609/2025, «QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026», y en el Artículo 476 del Anexo A del Decreto N.° 5311/2026 «Por el cual se reglamenta la Ley N.° 7609/2025, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026"».

BENEFICIARIOS

Titular: Servidores Públicos.

1. La cantidad mínima de titulares es de 100 con sus grupos familiares.

Son BENEFICIARIOS de este contrato las personas que figuren en la lista suministrada por la DINAPI al Oferente Adjudicado, la cobertura y derechos que confiere el contrato serán para los beneficiarios titulares, sus grupos familiares, adherentes, y a los incorporados en lo sucesivo.

Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos y adherentes tendrán los mismos derechos de las coberturas que se encuentran estipuladas en el contrato; con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares, cónyuges de titular e hijas solteras hasta la finalización del mes en que cumplan los 18 (dieciocho) años que ingresen en el listado inicial.

GRUPO FAMILIAR: Para los titulares casados/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos/as hasta la finalización del mes que cumplan los 18 (dieciocho)

años, hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO, a decisión del titular. Pudiendo este incluir a su nuevo/a cónyuge a su grupo familiar.

Para los titulares solteros/as, divorciados/as o viudos/as, sin hijos menores de 18 (dieciocho) años (por Declaración Jurada), serán tomados como miembros y/o grupo familiar a ambos padres hasta el día que cumplan 68 años. En caso de contraer matrimonio deberá excluir a sus padres e incluir a su cónyuge, pudiendo el padre y madre ser incluido como adherente pago, la comunicación del nuevo estado civil deberá ser dentro de los 60 días de la fecha de matrimonio y en el mismo momento incorporar al padre y madre excluido como adherente.

Para los titulares solteros/as, divorciados/as o viudos/as, serán tomados como miembros y/o grupo familiar a sus hijos/as hasta la finalización del mes en que cumplan 18 (dieciocho) años, y en caso de que durante la vigencia del contrato el titular contraiga matrimonio formal, este podrá incorporar a su cónyuge.

Los titulares solteros/as, divorciados/as o viudos/as con hijos menores de 18 (dieciocho) años, podrán incorporar a uno de sus padres hasta el día que cumpla 68 años sin costo, y al otro dentro de la categoría de adherentes con pago según escala.-

En caso de existir algún servidor público casado también con alguna servidora pública de la institución, cada uno será tomado como soltero, uno podrá incluir a los hijos y el otro a un padre hasta el día que cumpla 68 años. En caso de que no tengan hijos, ambos podrán incluir a los padres hasta el día que cumplan 68 años.

Los titulares casados/as o solteros/as que cuenten con tutoría legal (sentencia definitiva) podrán incluir dentro del grupo familiar a una persona como beneficiario.

El recién nacido, hijo del titular, será considerado como parte del grupo familiar de forma automática y con todas las coberturas contempladas para el asegurado, siempre y cuando se informe a la prestadora los datos necesarios del recién nacido a fin de ser incluido efectivamente dentro del grupo familiar, para lo cual será necesario la presentación del certificado de nacido vivo o certificado de nacimiento.

La Declaración de los miembros del grupo familiar será responsabilidad del funcionario titular, que deberá realizarlo bajo fe de juramento, a través del formulario correspondiente.

BENEFICIARIOS ADHERENTES:

Cada beneficiario titular (servidores públicos) podrá solicitar la inclusión de beneficiarios adherentes padre, madre e hijos con los mismos beneficios y coberturas que los demás beneficiarios, con excepción de la cobertura de maternidad que será garantizada para las titulares y cónyuges e hijas hasta los 18 años, mediante el pago de una prima sobre el precio adjudicado por cada titular, según la siguiente escala:

De 18 años cumplidos a 25 años: 40%.

De 26 a 41 años: 40%.

De 42 a 56 años: 45%

De 57 a 70 años: 50%

De 71 a 80 años: 55%

De 81 años en adelante: 60%

Observación: el plazo para las incorporaciones para las altas y bajas de nuevos servidores públicos (beneficiarios titulares) será desde el día 1 al día 3 de cada mes.

El plazo para las incorporaciones de adherentes pagos es de máximo 60 (sesenta) días desde la inclusión del beneficiario titular luego del inicio del presente contrato. La opción de incluir beneficiarios adherentes será a decisión de cada Titular y los pagos podrán ser de las siguientes formas: serán abonados a la Prestadora de Servicios.

Los beneficiarios adherentes permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del contrato, o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley. La prestadora de servicios no podrá unilateralmente excluir a ningún adherente, por reglamentación interna, solo suspender temporalmente el servicio por falta de pago.

En caso de producirse la desvinculación de algún servidor público de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, la DINAPI comunicará dicha situación a la prestadora de servicios.

La empresa adjudicada deberá remitir en el plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas el nombre de la persona que será nexo entre la institución y la empresa, y el nombre de la persona encargada de recibir los documentos para la emisión del carnet identificatorio. Contacto telefónico, Call Center 24/7 con tiempo de espera máximo.

VIGENCIA DE LOS SERVICIOS:

Se concede la VIGENCIA INMEDIATA en todos los servicios. Una vez firmado el Contrato se notificará a la Prestadora de Servicios que el mismo ya ha sido suscripto, la utilización de los servicios entrará en vigencia a partir de la firma del contrato con una duración de 1 (un) año.

Distribución de funcionarios: Asunción y Gran Asunción.

**CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:**

Los precios de los medicamentos y materiales descartables, cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares. El oferente adjudicado garantizará que las empresas que subcontraten brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al oferente adjudicado, excepto para las visaciones, las cuales podrán ser efectuadas en forma personal, vía fax o digital.

Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados. La lista de médicos del oferente adjudicado deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son las que cubren íntegramente y cuáles son los que requieran arancel preferencial, salvo las interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por el oferente adjudicado.

La utilización de los equipos e instrumentales de los sanatorios y centros asistenciales empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derecho y aranceles. En cambio, el uso de los equipos especializados proveídos por el médico tratante sean descartables o no, serán cubiertos hasta un valor de guaraníes un millón (Gs. 1.000.000) por evento por cada especialidad. Instrumentales utilizados por el médico tratante serán cubiertos hasta guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000).

El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, serán imprescindibles para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria. El oferente adjudicado proveerá a todos los beneficiarios, el carnet identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados. La misma deberá ser actualizada periódicamente especificando las altas y las bajas de estos y comunicada por escrito a la DINAPI, con una anticipación mínima de 48 horas.

Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscripto, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato.

Los carnets identificatorios deberán ser entregados mínimamente en un plazo no mayor a 3 días hábiles, luego de ser comunicado los datos correspondientes.

Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

Los centros asistenciales habilitados entregaran a requerimiento del beneficiario el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente en horarios de consultorio, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con LA PRESTADORA DE SERVICIOS. Las urgencias estarán garantizadas en forma permanente en los Sanatorios adheridos a la prestadora.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente Contrato.

Se contempla como propio de cada servicio (Internaciones, partos, terapia intensiva, e intermedia, quirófano, alta complejidad, ambulancias, urgencias, asistencia domiciliaria de emergencia y de control, etc.), la provisión de oxígeno en todas sus aplicaciones con cobertura de Gs. 10.000.000 (guaraníes diez millones) por evento.

La cobertura solicitada será para la totalidad de los servidores públicos de DINAPI, en ningún caso podrá ser rechazado del seguro el titular o su grupo familiar o adherente, aduciendo enfermedades contraídas con anterioridad. Las coberturas deberán ser brindadas en su totalidad, dentro de los límites del contrato.

**MULTAS:**

Sin perjuicio de la facultad de la Contratante de reclamar los daños y perjuicios que correspondan y de promover la terminación anticipada del contrato cuando proceda, la Prestadora de Servicios será pasible de la aplicación de multas por los incumplimientos que se detallan a continuación:

a) Por demora injustificada en la incorporación de beneficiarios titulares, integrantes del grupo familiar o adherentes debidamente comunicados por la Contratante: multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) de la facturación mensual del contrato por cada caso verificado.

b) Por demora injustificada superior a veinticuatro (24) horas en la emisión de autorizaciones para estudios, procedimientos o prácticas médicas cubiertas por el contrato, cuando dicha demora no obedezca a causas imputables al beneficiario o al prestador médico: multa equivalente al uno por ciento (1%) de la facturación mensual del contrato por cada caso verificado.

c) Por incumplimiento de los plazos establecidos para reintegros o reembolsos previstos en el contrato: multa equivalente al cero coma cinco por ciento (0,5%) de la facturación mensual del contrato por cada caso verificado.

d) Por suspensión, restricción o negativa indebida de cobertura respecto de prestaciones expresamente incluidas en el contrato: multa equivalente al dos por ciento (2%) de la facturación mensual del contrato por cada caso verificado.

e) Por falta de mantenimiento de la red mínima de sanatorios, centros de diagnóstico, laboratorios, farmacias o servicios de emergencia exigidos en las especificaciones técnicas, sin sustitución equivalente dentro del plazo establecido por la Contratante: multa equivalente al dos por ciento (2%) de la facturación mensual del contrato por cada prestador faltante y por cada mes de incumplimiento.

f) Por incumplimiento en la prestación de servicios de urgencia, ambulancia o traslado de pacientes en situaciones cubiertas por el contrato, cuando dicho incumplimiento sea imputable a la Prestadora: multa equivalente al tres por ciento (3%) de la facturación mensual del contrato por cada evento verificado.

g) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales no previsto expresamente en los incisos anteriores: multa equivalente al uno por ciento (1%) de la facturación mensual del contrato por cada incumplimiento comprobado.

Previamente a la aplicación de cualquier multa, la Contratante notificará a la Prestadora de Servicios los hechos que la motivan, otorgándole un plazo de tres (3) días hábiles para presentar los descargos que estime pertinentes.

Las multas podrán ser deducidas de los pagos pendientes o ejecutados contra las garantías constituidas, sin perjuicio de las demás acciones previstas en la Ley N° 7021/2022, su reglamentación y el contrato.

La acumulación de multas que alcance el diez por ciento (10%) del monto total adjudicado constituirá causal suficiente para que la Contratante evalúe el inicio del procedimiento de terminación por incumplimiento imputable al contratista.

**COBERTURA:**

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

La utilización de los equipos e instrumentales de los sanatorios y centros asistenciales empleados en las especialidades médicas del presente contrato tendrán cobertura total, por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derecho y aranceles. En cambio, el uso de los equipos especializados proveídos por el médico tratante, sean descartables o no, serán cubiertos hasta un valor de guaraníes un millón (Gs. 1.000.000) por evento por cada especialidad. Instrumentales utilizados por el médico tratante serán cubiertos hasta guaraníes dos millones (Gs. 2.000.000).

Se entenderá como cobertura "por evento", a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos —quirúrgico.

**LABORATORIO DE ANÁLISIS CLÍNICO:**

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas, debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables, las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos (Deberán ser de reconocida trayectoria) en todo momento, en caso de que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 horas de anticipación (la misma deberá ser de igual nivel).

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiendo solicitarse la misma vía telefónica por lo menos con 24 horas de anticipación, siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

En caso de discrepancias en la definición y/o aplicación de las prestaciones contractuales se actuará conforme a lo que establezca la Dependencia especializada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar social, posición que deberá ser acatada por las partes.

CAPACIDAD DE SERVICIO

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar al menos 6 centros asistenciales con las coberturas respectivas en Asunción y el Gran Asunción.

Debe contar con un mínimo de 5 (cinco) laboratorios y 5 (cinco) centros de diagnósticos en Asunción y Gran Asunción. Deberá incluir terapia intensiva de niños en Asunción y Gran Asunción.

El proveedor y/o prestador de servicios que no cuente con sanatorios, laboratorios y centros asistenciales propios o tercerizados en determinadas localidades del país, deberá proceder al reintegro o reembolso de gastos en un plazo no mayor a 72 horas, y en caso excepcional justificado en (8) ocho días, en que incurrió el beneficiario de acuerdo a la cobertura establecida en el presente contrato. -

El proveedor y/o prestadora del servicio deberá mantener la capacidad y calidad para satisfacer los servicios en cuanto a infraestructura y atención profesional, tanto para Asunción y Gran Asunción, como para el Interior del país, en forma plena, conforme a la oferta que resulte adjudicada, en especial a lo relacionado a la saturación en la atención de los beneficiarios. Para los casos del Interior del país será de acuerdo a las disponibilidades de cada Centro asistencial habilitado por la prestadora.

CALIDAD DE SERVICIO:

Respecto a los Sanatorios para Asunción será requerido por lo menos cuatro (4) establecimientos de la categoría correspondiente al "Nivel 3", y en Gran Asunción será requerido por lo menos dos (2) establecimientos la categoría correspondiente al "Nivel 3", de acuerdo con la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Al menos tres (3) Sanatorios de Asunción de la categoría/Nivel 3 deben contar con terapia Adultos y dos (2) con terapia niños y neonatal, y 2 (dos) de ellos dentro de sus instalaciones deberán contar con equipo de tomografía y de resonancia magnética con certificado de funcionamiento demostrado a través de la ficha técnica respectivamente y mínimamente 1 (uno) de ellos deberá contar con Centro de Especialidades Pediátricas, Servicio de Hemodinamia, Unidad de Medicina Transfusional y Unidad Coronaria, centro de especialidades cardiológicas todos ellos habilitados por el MSPyBS.

Los centros asistenciales del interior del país, específicamente en Ciudad del Este y Encarnación deberán contar como mínimo con la categoría correspondiente a nivel 01, Concepción nivel 1, establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, los demás centros del interior del País deberán contar con servicios para consultas, emergencias, urgencias e internaciones.

ASISTENCIA MÉDICA — SANATORIAL PROGRAMA DE SUMINISTRO ASISTENCIA MÉDICA SANATORIAL INTEGRAL

INTERNACIONES:

Con cobertura inmediata, a partir de la firma del contrato, en centros asistenciales, habilitados por el seguro, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante. Sin límites de días. En habitación individual con baño privado, teléfono, T.V. cable, dieta oral del paciente, ambiente climatizado, cama para acompañante, atención médica y de enfermería. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, medicina por imágenes y servicios laboratoriales hasta el alta del paciente. No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado pueda internarse. Se deberá incluir media pensión sin cargo para un acompañante en el sanatorio de cabecera y en otros sanatorios adheridos hasta el valor de G. 20.000.- (guaraníes veinte mil).

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos según disponibilidad y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

HONORARIOS PROFESIONALES:

Cobertura inmediata en consultorios, internaciones y servicios de urgencias en las siguientes especialidades: eventos clínicos y quirúrgicos, sean accidentales o no, incluyendo los derivados de eventos deportivos a excepción de aquellos de alto riesgo como automovilismo, boxeo y artes marciales.

Quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal.

Litotripcia extracorpórea.

Laserterapia para desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación.

Clínica médica/medicina interna.

Polipectomía.

Toxicología

Cirugía General menor y mayor (incluido derecho operatorio).

Cirugía pediátrica, incluidas las de patologías congénitas en niños: postectomia (no electiva), pie bot, Hidrocefalia (no incluye válvula), ano imperforado, hernias, labio leporino, criptorquidia.

Anestesiología — Anestesia en procedimientos quirúrgicos de cualquier especialidad y en estudios de diagnósticos en niños.

Alergología consultas, interconsultas, visitas sanatoriales, incluye + Test alérgicos Prick test y para contraste hasta 5 (cinco) por beneficiario + 10 (diez) aplicaciones de vacunas para tratamiento antialérgicos.

Cateterismo cardiaco por Alta Complejidad, angioplastia trasluminal, coronaria.

Anatomía Patológica (incluye biopsia de todo tipo). Incluye además estudios de materiales pequeños, medianos y grandes; incluyendo biopsia extemporánea. Estudios histoquímicos y marcadores tumorales: Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU

Cirugía Plástica reparadora no estética, incluyendo consultas.

Cardiología clínica adultos - Cardiología clínica pediátrica, asistencia operatoria a solicitud del cirujano, monitoreo cardiológico intraoperatorio.

Cirugías convencionales y no convencionales: (Cubre cirugías videos laparoscópicas, endoscópicas, artroscópicas).

Cirugías Endovasculares: será cubierta hasta el monto de Alta Complejidad

Cirugía Buco Maxilofaciales en casos de accidentes según anexo.

Clínica Geriátrica.

Flebología, cirugías y varices (excepto las estéticas, escleroterapias y laserterapias).

Cirugía video laparoscópica (uso del video sin cargo para el asegurado).

Analgesias en partos.

Monitoreo cardiológico intraoperatorio.

Pediatría y Neonatología, consulta y vacunaciones.

Polipectomía.

Psiquiatría, consultorio hasta 20 (veinte) consultas.

Monitoreo fetal.

Psicología clínica y laboral hasta 20 (veinte) consultas. Psicopedagogía hasta 5 (cinco) consultas por año por beneficiario.

Fonoaudiología. Incluye consultas, tratamientos, procedimientos y estudios; rehabilitación, hasta 20 (veinte) sesiones por beneficiario.

Mastología, consultas, estudios, tratamientos, procedimientos, cirugía mastológica post quirúrgica inmediata (con mastólogo), siempre que no sea con fines estéticos (Ej. Remodelado prótesis)

Ginecología y Obstetricia.

Oncología clínica niños y adultos, estudios, tratamientos, procedimientos, quimioterapia, consultorio e internaciones (Cirugía Quimioterapia). Ítem Alta Complejidad

Hepatología.

Otorrinolaringología, consultas, estudios, tratamientos, procedimientos, cirugías en adultos y niños, turbinectomia, septumplastia funcional. Reposición de Otoconios. Lavado de Oidos

Otoneurología: consultas, estudios.

Infectología, consultas, tratamientos en adultos y niños. Diabetología adultos/pediátrica.

Traumatología y Ortopedia en adultos y niños, consultas, estudios, cirugías artroscópicas — ejercicios y fisioterapias convencionales y rehabilitación hasta 30 (treinta) por evento, serán cubiertas, tanto en internaciones como en procedimientos ambulatorios, hidroterapia hasta 10 (diez) sesiones.

Oftalmología en niños y adultos, consultas, cirugías, estudios, tratamientos, procedimientos, ejercicios, ortópticos, dilatación de pupila, curva de presión, fondo de ojo y cataratas con colocación de implante de lente intraocular y por facoemulsificador. Capsulotomia posterior. Capsulotomia. Oclusión de vena central de retina. Panfotocoagulación. Degeneracion periférica. Punción vitrea y/o inyección intrevitrea ambos ojos por evento (no incluye Avastin, Eylea y similares) 50% de cobertura hasta 1 por grupo familiar.

Sustancia viscoelástica 50%, no incluye LIO.

Cirugía oftalmológica especializada, cirugía lasik (ambos ojos), o excímer laser (laserterapia ambos ojos, cirugía de miopía, condicionado a partir 2 (dos) dioptrías, con 50% de cobertura únicamente para el titular ambos Ojos. Para los demás integrantes del grupo familiar y/o adherentes condicionados a partir 6 (seis) dioptrías con cobertura total. Asimismo, para el titular a partir 6 (seis) dioptrías con cobertura total.

Fisioterapia Neurológica (rehabilitación) hasta 15 (quince) sesiones.

Dermatología adultos y niños: clínicas, estudios, tratamientos, cirugías.

Urología en adultos y niños: consultas, endoscopia urológica quirúrgica, litotripsia por nefrostomia, litotripsia ureteral, estudios, diagnósticos, tratamientos, procedimientos, cirugía de próstata (RTU no laserterapia). Urodinamia honorarios profesionales 70%.

Hematología.-

Cirugía oftalmológica especializada. No incluye cirugía de parpados.

Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos de insuficiencia renal aguda (hasta tres por año por beneficiario por contrato) adultos y niños, cirugías nefrológicas, diálisis IRA.

Reumatología.

Fondo de ojo.

Clínica neurológica en adultos y niños, estudios especializados, consultas, tratamientos, y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico incluyendo las de columna según apartado de alta complejidad

Radiología

Dietología - Nutrición (consultas, estudios, tratamiento, elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos). Nutrición en obesidad en niños y adultos, consultas, tratamientos, estudios.

Neumología en adultos y niños, consultas, estudios, tratamientos, procedimientos — fisioterapia pulmonar, hasta 20 (veinte) sesiones ambulatorias e internados por beneficiarios, por contrato.

Hemoterapia (Profesionales debidamente acreditados por la Sociedad paraguaya de medicina transfusional y terapia celular).

Transfusionista: incluye cobertura de materiales y descartables utilizados además de los estudios serológicos, materiales descartables y estudios fenotipados de Glóbulos rojos, plasma, plaquetas, etc. Las transfusiones hasta 10 (diez) por beneficiario o por contrato, incluye suministros. durante el procedimiento de transfusiones y perfil inmunohematologico en adultos y niños.

Gastroenterología y Proctología. Gastroenterología en adultos y niños, incluyendo procedimientos endoscópicos o video endoscópicos con fines de diagnósticos o terapéuticos con cobertura en casos de requerir biopsias.

Endocrinología - Dietologia - Nutrición (Consultas, diagnósticos y tratamientos elaboración de dietas ya sea con fines estéticos o médicos en adultos y niños).

Hepatología Clínica

Las vacunas serán sin cargo para el asegurado, para los casos determinados obligatorios por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en los vacunatorios habilitados por la prestadora y según disponibilidad del Ministerio. Las consultas en especialidades que no figuren en el punto anterior, con un Arancel Preferencial.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por LA CONTRATANTE, siempre que el profesional preste su conformidad para la contratación.

Los profesionales médicos de la lista de La Prestadora de Servicios estarán a disposición del Beneficiario en honorarios de consultorio o en forma permanente, sin que puedan alegarse razones reglamentarias de ordenamiento interno, que impidan la atención por parte de cualquiera de los profesionales del listado de la Prestadora de Servicios, salvo causas de disponibilidad fundadas en las Leyes Laborales del país.

**PROFESIONALES POR ESPECIALIDAD:**

LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar para Asunción y Gran Asunción por lo menos con la cantidad mínima de profesionales en las especialidades citadas más abajo:

ESPECIALIDAD - CANTIDAD MÍNIMA

Clínica Médica 20.

Cirugía General y de Niños 20.

Cardiología infantil y adultos 10.

Pediatría y Neonatología (sumando ambos) - 20.

Endocrinología Infantil - 1.

Ginecología y Obstetricia 20.

Otorrinolaringología 10.

Alergología 7.

Flebología y Cirugía de varices 5.

Traumatología y Ortopedia 15.

Neumología 5.

Oftalmología 15.

Urología 7.

Endocrinología 7.

La PRESTADORA DE SERVICIOS deberá gestionar la contratación de los profesionales solicitados por la CONTRATANTE hasta 60 días posteriores del inicio de contrato, siempre que el profesional preste su conformidad para la contratación.

**COBERTURA POR MATERNIDAD**

Cobertura inmediata a partir de la firma del contrato para titular, conyugue e hijas solteras hasta el mes que cumplan la edad de 18 (dieciocho) años. Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, que no se solicitará a los asegurados antigüedad alguna para la prestación de los servicios.

Se establece la cobertura de maternidad en el parto normal o parto por cesárea, en forma inmediata de ginecólogo, ayudante, instrumentador, anestesista, pediatra, derecho operatorio, cesárea (sin complicaciones), pensión sanatorial, Nursery, uso de carpa de oxígeno, oxígeno, luminoterapia, incubadora, U.T.I. Neonatal, medicamentos y materiales descartables, estudios laboratoriales, radiológicos, resonancia magnética y tomografías axiales computarizadas y obstétricas. Cubre integralmente el control y los cuidados que demande el recién nacido (normal, patológico o pre término). Incluye hasta 10 (diez) transfusiones.

Se establece dentro del ítem de cobertura de maternidad los siguientes eventos: Control de embarazo en general, aborto espontáneo, legrado, parto normal o cesárea, embarazo ectópico, mola (embarazo patológico), internaciones clínicas ligadas al curso de un embarazo (ej. Preclansia, Eclampsia, diabetes gestacional, hiperémesis gravídica).

Prematuridad (en recién nacidos menor a 37 semanas). Tendrán cobertura de acuerdo con las condiciones de este anexo técnico, aquellos niños nacidos antes de las 37 semanas de gestación. Entiéndase por cobertura a aquellos gastos relacionados al diagnóstico y tratamiento de la prematurez: internaciones clínicas y/o quirúrgicas, luminoterapia, honorarios profesionales del médico nutricionista. Deberá incluir incubadora de transporte.

**TERAPIA INTENSIVA, CARPA DE OXIGENO, INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA (NIÑOS Y ADULTOS)**

El tiempo de internación es por un período máximo de veinticinco (25) días por cada evento, sin límites de eventos al año por persona.

Incluye: Honorarios profesionales, la unidad cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta del paciente, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología simple, medicina por imágenes y servicios laboratoriales, no se limita al listado de cobertura según anexo de estudios laboratoriales y anexo de medicina por imágenes).

Cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados hasta guaraníes diez millones (G. 10.000.000) por evento y en todo concepto. El excedente del importe del medicamento y descartables nacionales e importados no utilizados dentro de los 25 (veinticinco) días, podrá ser utilizado hasta el límite establecido en el presente contrato no considerando el límite de días. Pasando los 25 (veinticinco) días, y a partir del día 26 (veintiséis) hasta 30 (treinta) días la cobertura será de 50% a cargo del BENEFICIARIO y el 50% restante a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

Uso de Incubadora y Luminoterapia hasta 25 días. Pasando los 25 (veinticinco) días, y a partir del día 26 (veintiséis) hasta 30 (treinta) días la cobertura será de 50% a cargo del BENEFICIARIO y el 50% restante a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

En ningún caso, el Centro de Internación en Terapia Intensiva, podrá requerir garante o aval alguno, ya sea personal o en

efectivo al BENEFICIARIO por la prestación de este servicio, hasta que se haya utilizado toda la cobertura, siempre y cuando el evento que motive la internación esté cubierto por el contrato. Se entenderá que esta cobertura corresponde a cada uno del grupo familiar; es decir, el titular y cada uno de sus beneficiarios y adherentes.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a una persona asignada por el Grupo familiar cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales.

**E) TERAPIA INTERMEDIA (ADULTOS Y NIÑOS)**

Se entenderá que la cobertura es por cada persona, y se regirá bajo las mismas condiciones que el ítem anterior, salvo que la duración de la internación sea hasta 25 (veinticinco) días por evento por persona, con cobertura del 100%.

Incluye: Honorarios Profesionales, la unidad cama, equipos (todos los equipos propios de la unidad), dieta oral del paciente, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, radiología simple, medicina por imágenes y servicios laboratoriales.

Desde el primer día de internación EL SANATORIO deberá proveer a una persona asignada por el Grupo Familiar, cada 24 horas, un extracto detallado de los descartables, medicamentos, consultas y cualquier otro gasto que fuese imputado a la línea de crédito del paciente.

En el caso de que el paciente necesite Sangre, Plasma y/o derivados, EL SANATORIO deberá proveer los mismos y solicitar posteriormente al Grupo Familiar la reposición correspondiente. Todos los análisis correspondientes a la Sangre, Plasma y/o derivados, así como transfusiones, deberán ser realizados sin costo alguno para EL BENEFICIARIO. Incluye suministro de materiales

**SERVICIOS DE URGENCIA**

Debe estar integrado por guardias de urgencias en los servicios asistenciales, compuesto de médicos clínicos, cirujanos, obstetras y pediatras, las 24 horas y todos los días, aún domingos y feriados, además de los mismos, se deberá contar con profesionales médicos de las subespecialidades como ser: traumatología, cardiología o la convocatoria de ellos o cualquier otro profesional en la mayor brevedad posible.

Si un BENEFICIARIO se encuentra en una situación que signifique compromiso inmediato y severo de sus signos vitales, podrá buscar auxilio en cualquier otro centro médico más cercano. Estos comprenden los derivados de accidentes de tránsito, primeros auxilios, partos y otros imprevistos que pongan en riesgo la vida del beneficiario.

Ocurrido el episodio se comunicará dentro de las primeras 48 (cuarenta y ocho horas) horas, para que LA PRESTADORA DE SERVICIOS se haga cargo del paciente, asumiendo todos los gastos (100%) e indicando su traslado o continuidad en dicho centro.

Disponer de ambulancias para todo tipo de traslado. Unidad Coronaria Móvil. Estos servicios deben incluir honorarios médicos y derechos de urgencia. Incluye el traslado en ambulancia desde el interior del país para los casos considerados de emergencias y/o urgencia, el cual deberá estar a cargo de LA PRESTADORA DE SERVICIOS, para el titular y los beneficiarios del Contrato. La comunicación deberá ser realizada por el médico a cargo del paciente directamente a la administración de la Prestadora de Servicios.

El hospital proveerá atención médico-quirúrgica derivada de cualquier clase de accidente, hasta la total recuperación del accidentado. En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves hasta el 30% del cuerpo, la atención e internación será hasta el alta del paciente. Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

La cobertura de medicamentos y descartables nacionales e importados para los servicios de urgencia será del 100% (cien por ciento), en los servicios dispuestos y que pueda necesitar el asegurado. Incluye primera dosis de antibiótico.

**OTROS SERVICIOS CUBIERTOS**

En Internaciones y Servicios de Guardia:

Deben estar cubiertos con los derechos operatorios en todo tipo de internaciones e intervenciones quirúrgicas, la utilización de electrocardiógrafo, rayos X del sanatorio, tomógrafos, colchones de aire-agua, monitor, monitor fetal, cuna térmica, video.

En el servicio de guardia tendrán cobertura de: Inyecciones, vacunaciones, nebulizaciones, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y materiales descartables y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este servicio, tendrá una COBERTURA TOTAL sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

Para estos casos no existirá limitaciones y la cobertura deberá ser bajo prescripción médica.

Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG, y para mujeres estudio de PAP, tendrá una COBERTURA TOTAL sin costo para el BENEFICIARIO. También deberá incluir para los casos de los niños en edad escolar, así como la emisión de certificados solicitados por sus colegios, y para los casos con chicos que tienen problemas de salud que les impida la realización de ejercicios físicos y que deban demostrarse fehacientemente con dicho certificado expedido por el profesional médico.

Cobertura de medicamentos y de materiales descartables utilizados por valor de diez millones de guaraníes (G. 10.000.000.-) por evento y en todo concepto, sea por internaciones clínicas, Quirúrgicas, partos y cesáreas, servicio de urgencias, para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherente.

Para eventos clínicos o quirúrgicos deberán estar cubiertos: Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (video laparoscópicos, uroscopicos, etc.), y flexibles (fibroscopios), con fines de diagnóstico, cirugía o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, medicamentos, materiales descartables, contraste y extracción de cuerpos extraños.

Además, las especialidades de gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia (incluyendo el uso de equipos, video, etc.).

Fisioterapias en sanatorios hasta 30 (treinta) sesiones por evento.

VISITAS DOMICILIARIAS

Visitas con carácter no urgente hasta 2 (dos) por mes por grupo familiar adultos y niños, dentro de las 3 (tres) horas de recibido el llamado (indefectiblemente). Estas visitas deberán realizarse en toda la zona de la capital y gran Asunción.

Debe también contemplarse la asistencia domiciliaria para análisis clínicos, radiográficos con equipo portátil y electrocardiogramas, con cobertura total.

En los casos de toma de muestras laboratorios a domicilio, serán sin cargo para el beneficiario, siempre que se trate de pacientes comprobados con incapacidad de concurrir a los servicios.

OTRAS ESPECIALIDADES

Las consultas en especialidades que no figuren, con un arancel preferencial.

MÉDICOS CONSULTORES E INTERCONSULTORES

Con especialistas a pedido del médico tratante como así también en las internaciones con 1 (una) interconsulta y 3 (tres) visitas por especialidad con médicos del plantel habilitado.

SEGURO DEL VIAJERO (POR RAZONES LABORALES)

Cobertura hasta un máximo de 15 (quince) días al año contrato, para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos para casos de urgencias, durante viajes al exterior para el titular y por el valor mínimo exigido para el ingreso al país o región al cual se traslada hasta un maximo de 60.000 dolares.

Traslado asistido hasta un centro médico en el territorio nacional para casos de alta complejidad.

COBERTURA FARMACEÚTICA AMBULATORIA

Cobertura mínima del 30% (treinta por ciento) de descuento sobre los precios de lista de farmacias de todo tipo de medicamentos nacionales (Preventivo y Curativo), SIN LIMITE.

Para medicamentos importados los descuentos serán como mínimo del 20% (veinte por ciento), SIN LIMITE.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá presentar un listado con la lista de las farmacias en acuerdo o convenio con la cual La Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

ENFERMEDADES CRÓNICAS CONGÉNITAS

Cobertura total en consultas y unidad cama, de enfermedades crónicas y neoplásicas preexistentes hasta 2 (dos) internaciones (dentro de los límites del contrato) que hayan sido declaradas y/o diagnosticadas en la ficha y chequeo médico de admisión.

MATERIALES DE OSTEOSÍNTESIS PARA ROTURA DE HUESOS Y LIGAMENTOS

Cobertura hasta G. 10.000.000.- (guaraníes diez millones) por evento, sin límites de evento por año.

SERVICIO DE AMBULANCIA

El oferente adjudicado dispondrá de servicios de ambulancias propias y/o contratadas para emergencias y/o urgencias, así como también para traslados dentro de la Capital, Departamento Central y en todo el interior del país, y sus zonas de

influencias para casos de vida, accidentes o necesidad de atención con mayor complejidad, además contará con servicios de unidad de terapia móvil. Estos servicios incluyen la cobertura del 100% de los honorarios del médico y otros gastos emergentes de la atención.

**MONTO DE COBERTURA DE EXCESO:**

La prestadora de servicio deberá cubrir un exceso de hasta Gs 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) por el contrato total, monto total que será destinado a dar cobertura a excesos en eventos de alta complejidad cuyos gastos hubieran excedido la cobertura establecida en el presente PBC para dicho evento. Este beneficio será exclusivamente usufructuado por el Funcionario Titular y no será extensivo a grupo familiar y adherentes.

La Dirección de Recursos Humanos administrará el destino del monto de la cobertura de exceso y en ningún caso podrá destinar a los beneficiarios montos mayores a los dispuestos en la presente clausula.

El monto total de Gs 10.000.000 (Guaraníes Diez Millones) será el máximo monto que deberá desembolsar por el Total del contrato la Prestadora de Servicios y el mismo será distribuido entre los beneficiarios designados por la Dirección de Recursos Humanos.

**COBERTURA POR COVID PARA TITULARES INTERNADOS, AMBULATORIOS Y URGENCIAS:**

Pensión Sanatorial 5 (cinco) días (sala).

Honorarios del médico tratante 5 (cinco) días.

Interconsultas de especialistas hasta 2 (dos).

Visitas de especialistas hasta 3 (tres).

Medicamentos y descartables G. 4.000.000 (guaraníes cuatro millones).

Estudios laboratoriales y de diagnósticos según contrato.

Terapia Intensiva hasta G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) en todo concepto.

PCR para SARS COV2, 50% de cobertura.

Hisopado para SARS COV2, 50% de cobertura.

**COBERTURA POR COVID PARA TITULARES EN AMBULATORIO, URGENCIAS E INTERNACIONES**

PCR para SARS COV2, 50% de cobertura en laboratorios designados por la prestadora.

Hisopado para SARS COV2, 50% de cobertura en laboratorios designados por la prestadora.

**COBERTURA POR COVID GRUPO FAMILIAR Y ADHERENTES INTERNADOS:**

Pensión Sanatorial 5 (cinco) días (sala). Honorarios del médico tratante 5 (cinco) días. Inter consultas de especialistas hasta 2 (dos). Visitas de especialistas hasta 3 (tres).

Medicamentos y descartables G. 2.000.000 (Gs. Dos millones). Estudios laboratoriales y de diagnósticos según contrato

Terapia Intensiva hasta G. 5.000.000 (guaraníes cinco millones) en todo concepto. PCR para SARS COV2, 50% de cobertura. Hisopado para SARS COV2, 50% de cobertura

**OTRAS COBERTURAS**

Para el caso de cobertura de cirugía bucomaxilo facial se agrega lo siguiente: Cobertura del 30% en las siguientes cirugías:

Fracturas faciales tercio medio

Fracturas mandibulares abiertas y cerradas

Fracturas nasales y/o naso etmoidales

Fracturas orbito-malar y arcos cigomáticos abiertos y cerrados. Espirometría simple. Oscilometría.

**MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD**

Se entiende por Servicios Médicos de Alta Complejidad, a la asistencia médica quirúrgica en las especialidades de:

Cardiocirugía

Neurocirugía

Cirugía Vascular periférica

Hemodinámica Intervencionista

Debe contemplar lo siguiente:

**HONORARIOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, COBERTURA 60%**

El criterio para emplear en este ítem es el de lograr una cobertura del 60% (sesenta por ciento) en concepto de honorarios médicos. Los derechos operatorios, internación (sala/UTI) deberán estar cubiertos al 100% (cien por ciento). Para la determinación de porcentajes se tendrán en cuenta los valores de mercado.

Medicamentos descartables, drogas oncológicas hasta la suma de G. 18.000.000.- (Guaraníes dieciocho millones).

Los medios auxiliares de diagnóstico incluido servicios laboratoriales, internación en la UTI después de los 25 (veinticinco) días (Sala y honorarios cobertura del 50%).

Estudios 100% cubiertos hasta los 35 (treinta y cinco) días. En las siguientes especialidades:

Cirugía Cardiovascular.

Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro) y S.N.P. incluidas las de columna Angioplastia transluminal coronaria. Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato.

Quimioterapia, incluye drogas oncológicas.

Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido. Equipo de contrapulsación intraaórtica

**CARDIOCIRUGÍA**

Colocación de marcapaso (no incluye marcapasos y accesorios).

Cateterismo cardíaco diagnóstico.

Angioplastia Trasluminal Coronaria.

Colocación de Stend coronario según alta complejidad.

Cirugía cardíaca con circulación extracorpórea.

Reemplazo válvula aórtica.

Reemplazo válvula mitral.

Disección o aneurisma del cayado aórtico.

Cirugía cardíaca sin circulación extracorpórea.

Revascularización miocárdica.

Drenaje pericárdico.

Pericardiocentésis.

Pericardiectomía.

Toilette mdiastinal y esternal por infección.

Incluye 1 (un) stent (no medicado) por beneficiario por año.

Incluye 1 (un) stent (medicado) por beneficiario por año.

**NEUROCIRUGÍA**

Abscesos cerebro espinales:

Evacuación de colección epidural o subdural de médula y/o meninges.

Evacuación de colecciones subdurales y epidurales.

Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo.

Extirpación de lesiones intracerebrales: abscesos, en el resto de los hemisferios y ventrículos.

Aneurismas:

Clipado de los aneurismas de circulación anterior.

Aneurismas de circulación posterior.

Extracción de proyectil.

Hematoma subdural agudo.

Evacuación de colecciones subdurales.

Hemorragia cerebral:

Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en las siguientes localizaciones: región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo.

Extirpación de lesiones intracerebrales: hematomas, en el resto de los hemisferios y ventrículos.

Hernia de Disco Cervical:

Hernia de Disco Cervical 1 nivel

Hernia de Disco Cervical 2 o más niveles. Hernia de Disco Lumbar:

Hernia de Disco Lumbar 1 nivel

Hernia de Disco Lumbar 2 o más niveles. Malformaciones arteriovenosas:

Resección de las malformaciones venosas o arterio-venosas del cerebro.

Resección transesfenoidal de lesiones.

Malformación arteriovenosa medular.

Extirpación de tumores, malformación vascular u otras lesiones orbitarias.

Malformaciones del sistema nervioso central.

Reparación de fístulas de Líquido Céfalo Raquídeo (L.C.R.).

Tratamiento quirúrgico de la hidrocefalia con válvula de derivación ventrículo peritoneal.

Microcirugía de tumores cerebrales.

Extirpación de lesión tumoral craneana.

Extirpación de lesión tumoral intracraneana (región selar, fosa posterior, región de la pineal y tercer ventrículo).

CIRUGIA VASCULAR PERIFERICA

Acceso hemodiálisis:

Colocación de shunt permanente o temporal.

Cirugía arterial

Aneurismas de la aorta torácica.

Aneurismas de la aorta Infrarrenal.

Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal). Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea.

Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgico).

Endarterectomía carotidea, cualquier técnica.

Ligadura de carótida o ramas internas o externas.

Puentes transcervicales.

Revascularización de troncos supraaórticos a partir de la aorta.

Revascularización arterial del miembro superior.

Tumor cartotideo.

Tratamiento quirúrgico.

Revascularización visceral:

Hipogástrica. Mesentérica superior.

Renal unilateral.

Tronco celiaco.

Revascularización (B-.pass) de miembros inferiores: Angioplastia con balón, intraluminal percutáneo. Profundoplastia.

Endarterectomía aorto iliaca.

Puente aortofemoral uni o bifemoral.

Puente aorto iliaco unilateral.

Puente axilo-femoral uni o bifemoral.

Puente femoro femoral.

Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso.

Puente femorodistal.

Cirugía de los Linfáticos.

Anastomosis linfovenosas.

Linfangioplastia.

Linfoedema, resección parcial o total.

Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas.

Fístula aorto-cava.

Fístula reno-cava. Fístula.

Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos.

Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana.

Fístula arterio-venosa de los miembros.

Cirugía venosa.

Hipertensión portal: derivación portocava, mesocava, esplenorenal.

Interrupción de vena cava inferior con clips o ligadura.

**HEMODINAMIA INTERVENCIONISTA**

Servicio de hemodinamia para el diagnóstico de cirugía cardíaca, vascular y neurocirugía, ordenados por profesionales habilitados (cateterismo cardíaco, angioplastia coronaria). Incluye equipo, medicación y descartables hasta Gs. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones).

La cobertura de honorarios contempla los siguientes profesionales:

Cirujano. Anestesiólogo.

Ayudantes.

Instrumentista.

Transfusionista.

Terapista clínico.

Cardiólogo.

Neurólogo.

Para las cirugías cardíacas a corazón abierto (By Pass y Recambio Valvular) que deseare operarse en otro centro médico se le reconocerá hasta

G. 10.000.000.- (Guaraníes diez millones), suma que se abonará al sanatorio elegido de entre los propuestos por el Oferente Adjudicado.

En las internaciones quirúrgicas ambulatorias citadas a continuación, la cobertura de medicamentos y materiales descartables nacionales e importados, drogas oncológicas, será hasta la suma de G. 18.000.000.- (guaraníes dieciocho millones) en todo concepto y por evento. Deberán estar cubiertos todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales.

Internación en la U.T.I. después de los 25 (veinticinco) días (sala y honorarios cobertura del 50% - Estudios 100%) hasta el día 35 (treinta y cinco) días.

Quemaduras hasta el 30% de la superficie corporal.

Cirugía Cardiovascular. Cirugía Neurológica S.N.C. (Cerebro) y SNP incluido columna Angioplastia transluminal coronaria.

Colocación de marcapasos; no incluirá el costo del aparato. Litrotipsia extracorporeal.

Quimioterapia, incluye drogas oncológicas.

Radioterapia y Cobaltoterapia, deberá incluir los medicamentos y descartables hasta el límite establecido.

Laserterapia, desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación. Equipo de contrapulsación intraaórtica. Tomografías computarizadas, siempre y cuando no superen el número establecido.

Incubadora de transporte.

Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico. Cirugía oftalmológica especializada. No incluye cirugía de parpados.

Cirugía oftalmológica especializada, cirugía lasik (ambos ojos), o excímer laser (laserterapia ambos ojos, cirugía de miopía, condicionado a partir 2 dioptrías, con 50% de cobertura únicamente para el titular, y a partir a partir 6 dioptrías con cobertura total). Para los demás integrantes del grupo familiar y/o adherentes condicionados a partir 6 (seis) dioptrías con cobertura total. Asimismo, para el titular a partir 6 (seis) dioptrías con cobertura total.

MEDICINA POR IMÁGENES

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste, a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

Todos los estudios de medicina por imágenes deberán tener una cobertura total, y en todos los casos es por persona y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta G. 500.000.- (guaraníes quinientos mil). Tomografía computada (computarizada). Hasta 5 (cinco) por año y por beneficiario.

Tomografía multi slice 3 (tres) por año por beneficiario. Medicina Nuclear (descuento del 70%).

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.).

Centellografía Hepática.

Centellografía glándula salivar.

Centellografía ósea.

Centellografía sangrado intestinal.

Centellografía Pulmonar.

Centellografía Cerebral.

Centellografia renal.

Centellografía de tiroides o mapeo.

Centellografía testicular.

Ventriculograma isotópico.

LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS

Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencia las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Todos los estudios laboratoriales de esta lista serán sin límites y por persona. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura.

ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIA

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo de emergencias, personal médico y paramédico, medicamentos y materiales descartables), sin costo para el paciente: Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante todo el año.

SERVICIOS SIN COBERTURAS

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga:

Se detallan a continuación:

Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA).

Cirugía estética no reparadora.

Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias ya sean físicas o mentales: intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión.

Todos los gastos ocasionados por los siguientes eventos y sus consecuencias:

Participación del abonado en eventos que transgredan leyes o normas

Estudios y tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad o de procreación (incluida la fertilización asistida y sus productos). Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir).

Alcohólicos agudos, crónicos, y sus consecuencias (previo dictamen médico que acredite dicha situación). Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones

Acupunturas, homeopatía y quiropraxia. Lipoaspiración.

Secuelas de quimioterapia y radioterapia.

Diagnóstico neurofisiológico de la impotencia sexual masculina y técnica de fertilización asistida.

Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas. Trasplantes de órganos.

Atención de medicina no alopática. Cirugías bariátricas y sus consecuencias.

Sangre, Plasma y derivados en caso de autoeliminación. Pruebas funcionales.

Dispositivos de uso terapeuticos

Enfermedades Infectocontagiosas Enfermedades de Transmición sexual.

Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmáticas, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebrovascular, descompensaciones diabéticas y enfermedades congénitas, criocirugía, hasta 2 internaciones por beneficiario/año por contrato.

La determinación del acaecimiento de un hecho de intento de autoeliminación, autointoxicación, automedicación, autoagresión, deberá ser demostrada por la autoridad competente para la suspensión de la cobertura de los servicios asistenciales ya prestados.

*No obstante, la tendencia será siempre el logro de aranceles con descuentos por vía de la negociación.

ANEXO DE MEDICINAS POR IMÁGENES

Todos los estudios de medicina detallados por imágenes deberán tener una cobertura, y en todos los casos es por BENEFICIARIO y sin límites, siempre que provengan de una orden escrita del médico tratante.

Medicamentos, materiales descartables y contrastes hasta G. 500.000.- (guaraníes quinientos mil).

Abdomen simple

Galactografia bilateral sin placa simple.

Acufenometria

Galactografia collado c/previa mamografia.

Angiofluorescencinografia (Ojos).

Galactografia sin placa simple 1 lado.

Angiografía carótida h/8 placas 2 lados.

Gasto cardiaco.

Angiografía carótida h/8 placas c-lado.

Histerosalpinografia cuando viene espec.

Angiografia de cualquier miembro o parte del cuerpo.

Ecodopler de cualquier miembro o parte del cuerpo.

Histerosalpinografia radial. c/espec.

Angiografia de miembro 1 lado h16 placas.

Holter.

Monitoreo ambulatorio de presión arterial (mapa). 1 por grupo familiar en Centro desigando por la prestadora.

Manometría anorectal. 1 por grupo familiar en centro designado por la prestadora

Rinodebitomanometria 1 por grupo familiar en centro designado por la prestadora

Angiografia de miembro 2 lados h/6 placas.

Hombro en todas las posiciones.

Angiografia digital 3D.

Impedanciometria

Angioresonancia

Angiofluorescengrafia.

Intestino delgado o tránsito intestinal.

Antebrazo en todas las posiciones.

Laringografia contrastada.

Aortografia lumbar o abdominal h/5 placas.

Linfografia cada lado.

Apéndice.

Linfografia dos lados.

Arbol urinario simple.

Litotripsia por nefrostomia.

Curva tonometrica en consultorio (ambos ojos).

Tomografía optico (ambos ojos).

Arteriografia cerebral h/8 placas 2 lados.

Litotripsia uretral.

Arteriografía cerebral h/8 placas cada lado.

Logoaudiometría.

Arteriografía selectiva (abdominal o torax).

Mama (pieza operatoria) p/placa.

Arteriografia selectiva dos arterias.

Mama (reperage para biopsia) p/placa.

Arteriografía selectiva renal 1 lado.

Mamo en todas las posiciones.

Arteriografía selectiva renal 2 lados.

Mamografía en todos los lados.

Audiometría.

Mapeamiento de retina.

Autorrefracción con ciclopejía.

Mastoide en todas las posiciones.

Biligrafina a colongiografía endovenosa.

Maxilar inferior clortopantomografía.

Biopsias de todo tipo.

Maxilar inferior en todas las posiciones.

Brazo en todas las posiciones.

Mielografía s/contraste ni especialista.

Broncografía 2 lados.

Monitoreo fetal.

Broncografía c/lado.

Muñeca en todas las posiciones.

Cadera a pelvis en todas las posiciones.

Muslo fémur en todas las posiciones.

Campimetria computarizada (80%).

Oclusión vascular retiniana.

Orbitas dposician.

Costilla en todas las posiciones.

Ortopantomografía.

Cavum.

Otoemisiones acústicas.

Cavum contrastado.

Otomicocopia — Otomisiones acústicas.

Cistografia.

Panfotoagulación

Clavícula en todas las posiciones.

Papilografia o videopapilografia digital.

Codo en todas las posiciones.

Paquimetria (ambos ojos).

Colangiografia endovenosa (biligrafina).

Paquimetria de cornea AO/(ambos ojos).

Colangiografia operatoria.

Penescopia.

Colangiografia pos-operatoria.

Perimetria Doble frecuencia

Colangiografia retrograda con papilotomia.

Pie en todas las posiciones.

Colangiografia trans-parientohepatico.

Pielografia ascendente.

Colecistografia oral.

Pielografia endovenosa o riñón contraste.

Colon contrastado.

Pierna en todas las posiciones.

Colon doble contraste.

Placa suplementaria.

Colon por ingestión.

Plantigrafia digital estática y dinámica.

Columna cervical en todas las posiciones.

Potenciales evocados auditivos

Columna dorsal o lumbar en todas las posiciones.

Potenciales evocados auditivos cerebrales

Columna panorámica (espinografia) en todas las posiciones.

Potenciales evocados somatosensitivos.

Control radiológico en maniobras traumatológicas.

Potenciales evocados visuales.

Cráneo en todas las posiciones.

Pruebas vestibulares.

Cráneo para ortodoncia.

Receptores p/estrógenos y progesterone

Curva de presión ocular.

Reposición de otoconias

Dedo 2 posiciones.

Resonancia Magnética (hasta 3 por año).

Degeneration periférica

Rodilla en todas las posiciones.

Densitometría.

Saco lagrimal.

Dental en todas las placas.

Saco lagrimal (radio como especialista).

Dental oclusal.

Sacro-coxis en todas las posiciones.

Dental seriado.

Scopia arco c por 1 hora.

Dilatación (ciclopejia).

Scopia arco c por más de 1 hora.

Ecobiometria ambos ojos.

Scopia como complemento de examen c/T.V.

Ecocardiograma.

Senos faciales en todas las posiciones.

Ejercicios ortópticos.

Sialografía en todos los lados.

Electrocardiograma

Somnografia o Estudio del Sueño.

Electroencefalograma.

Spect perfusión Miocárdica.

Electromiograma/Electromiografia de 1 miembro.

Test Alérgico

Electromiograma/ Electromiografia hasta 2 miembro.

Timpanometría.

Electromiograma/ Electromiografia hasta 4 miembro.

Tobillo en todas las posiciones.

Electronistagmografia /Prueba Vestibular.

Tomografías en general

Tomografías con contraste en general

Electronistagmografia.

Topografía corneal.

Embarazo.

Topografía de córnea (Bilateral).

Encefalograma con mapeo cerebral.

Topografía Óptica Coherente.

Ergometría.

Tórax en todas las posiciones.

Esófago.

Tránsito intestinal o intestino delgado.

Esternón en todas las posiciones.

Transparieto-hepatica.

Examen de retina.

Tcms de tórax.

Examen ortóptico.

Tac cervical simple

Examen funcional laberintico con videonistagmografia.

Uretrocistografia.

Fistulografia h/2 placas.

Urograma de excreción.

Flebografía cada lado.

Urotac

Fondo de ojo.

Vesícula simple.

Galactografia bilateral previa mamografía.

ECOCARDIOGRAMA

Eco doppler en general.

Ecocardiograma sin doppler.

Ecocardiograma c/doppler bidimensional.

ECOGRAFÍA

Ecografía abdominal.

Ecografía morfológica — Ecografía morfológica del 3er, 6° y 9° mes (Valores cromosómicos hasta la semana 12).

Ecografía pan cefálica

Ecografía transvaginal.

Ecografía de mamas.

Ecografía higado-vias biliares-vesícula.

Ecografía prostática

Ecografía 3D — tridimensional.

Ecografía de tiroides.

Ecografía de caderas pediátricas

Ecografía intracavitaria de residuo.

Ecografía prostática intracavitaria.

Ecografía de tejidos blandos.

Ecografía del brazo.

Ecografía intra-operatoria.

Ecografía renal.

Punciones con control ecográfico.

Ecografía ginecológica y obstétrica.

Ecografía oftálmica/ocular.

Ecografía testicular.

**TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTADA - HASTA UN TOTAL 5 (CINCO) POR AÑO POR BENEFICIARIO**

Tomografía computarizada del cráneo.

Tomografía computarizada del abdomen inferior.

Tomografía computada pelvis

Tomografía computada columna lumbar.

Tomografía computarizada de senos paranasales.

Tomografía computarizada del abdomen superior.

Tomografía computada columna cervical.

Tomografía computarizada de miembros.

Tomografía computarizada del tórax.

O.T.C/ O.C.T. optica coherente nervio optico.

Tomografía computada columna dorsal.

Tomografía computada de árbol urinario (URO TAC).

**TOMOGRAFIA MULTISLICE - 3 (tres) POR AÑO POR BENEFICIARIO Y ADHERENTE**

**MEDICINA NUCLEAR (CON 50% DE COBERTURA)**

Cámara-gamma (perfusión miocárdica con talio, tecnecio, S.P.E.C.T.).

Centellografía hepática.

Centellografía glándula salivar.

Centellografía ósea.

Centellografía sangrado intestinal.

Centellografía pulmonar.

Centellografía cerebral.

Centellografía renal

Centellografía de tiroides o mapeo.

Centellografía testicular.

**TERAPIA COBALTO (CON 50% DE COBERTURA)**

Angiomas radiot. Sup. d.t. 10 irrad. p/campo.

Carcinoma oral lesión gang. Irrad. p/campo.

Ca. cuello-cuerpo uter. lesion sola p/campo.

Carcinoma oral más campo anexo.

Ca. cuello-cuerpo uter. más anexo.

Carcinoma pulmonar cobalto.

Carcinoma de lengua lesion gang. Anexo.

Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto.

Carc. mamario b cobalto slop. cicad. Gang.

Carcinoma s/maxilar más campo anexo.

Carc. pene lesion sola co. irrad. p/campo.

Cicatriz queloide s/aplicación

Carc. pene mas campo anexo r. gang.

Huesos (tumores) co. irrad. por campo.

Carc. vejiga cobalto irrad. a/cam so.

Linfomas co. irrad. nodal infodiaf.

Carc. vejiga cobalto irrad. a/cam so.

Linfomas co. irrad. nodal su.radiaf.

Carcinoma cutáneo epit. d.t. 25 ./campo.

Linfomas co. irrad. nodal total.

Carcinoma esofagico mas cam.o anexo.

Linfomas co. una region ganglionar.

Carcinoma esofagico lesion sola cobalto.

Radioterapia is antiimflam. Prom. c/a.lic.

Carcinoma laringeo lesion sola cobalto Seminona co. rad prof. d.t. 50 irrad.nod.tot.

Carcinoma laringeo mas campo anexo.

Tumores cerebrales en general co. irrad. camp.

Carc. mamario cobalto solo tumor s/cicat.

**ANEXO DE ESTUDIOS LABORATORIALES**

Todos los estudios laboratoriales serán sin límites por BENEFICIARIO.

Ácido cítrico.

Hemocultivo en aerobiosis.

Ácido fenil pircivico.

Hemocultivo en anaerobiosis.

Ácido fólico.

Hemoglobina.

Ácido láctico.

Hemoglobina fetal.

Ácido úrico.

Hemoglobina glicosilada (HbA1c).

Ácido vanil mandelico (AVN).

Hemoglobina.

Electroforesis.

Ácido valproico.

Hemograma

ACTH

Hemograma (Plaquetas +VSG) p/Hematólogo.

Adenovirus anticuerpo IGG.

Hemoparásitos.

Adenovirus anticuerpo IGM.

Hemophilus influenzae tipo b. látex.

Adenovirus Antic.

Hepatitis (acy Ag) ver HAV Y HB.

Addis recuento de Hepatitis B IGG.

Aglutinación de partículas de latex para Hepatitis B IGM.

A. Escherichia coli Ki.

Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGG.

Anticuerpo IGM

A. Hemo-philus influenzae tipo b.

Hepatitis C (HCV) Anticuerpo IGM

A. Legionella pneumofila

Hepatograma (GPT-GOT-FA-BT-BD B1)/Perfil hepático

A.Nesseria meningitidis grupo a.

Herpes.

A.Nesseria meningitidis grupo b.

HLA B27.

A. Nesseria meningitidis grupo c.

Hidatidosis-ac

A.Stroptocicus grupo b

Hidroxicorticosteroides 17.

A.Stroptococus beta hemolítico grupo a.

Hidroxi-Indol- Acetico 5 (5HIAA)

A.Stroptococus Pheumoniae.

Hidroxiprogesterona.

Aglutinas Anti a.

Hidroxiprogesterona Neonatal

Aglutinas Anti b.

Hierro sérico.

A.F.P.

Hisopado Faringeo.

A/G.

Histoplamina

Ac. Anti cardiolipina IgG-IgM.

HIV-ac

Ac. Anti Microsomales.

Hmburguer-test

Ac. Anti Mitocondriales.

Homocisteina/Homocistina/Cistina.

Ac. Anti Músculo Liso (ASMA)

Hongos. Cultivo e identificación.

Ac. Anti DNA.

Hongos. Examen en fresco.

Ac. Anti Nucleares

Hormona de crecimiento (hGh).

Ac. Anti Tiroides.

Hormona Folículo Estimulante (FSH).

Ac. Anti Tironglubinas.

Hormona Lactogeno Placentaria (hP).

Ac. Anti Toxoplasma IgG.

Hormona Luteinizante (LH).

Ac. Anti Tripanosoma IgG IgA.

Ac. Anti Tripanosoma IgM IgD.

Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (VSR) IgE

Ac. Heterofilos IgG

AIDS-ac

IgM

AIN: mina.

Inclusiones citomegalicas.

Alcohol.

Índice de Tiroxina Libre.

Aldolasa

Índices hematimetricos.

Aldosterona.

Influenza A (Por Hisopado).

Alergia -Test: Ver BAST.

Influenza B (Por Hisopado).

Alfa 1 antitripsina.

Inmunoelectroforesis.

Alfafetoproteina (APF).

Inmunofluorescencia

Amilasa.

Perfil renal 2 por grupo familiar en Laboratorio designado

Inmunoglobinas

Amonio.

Inmunohistoquimica C-ERB2-NEVU

ANA

Insulina

Anca C — PR3 (ANCA — C)

Klesbsiella pneumoniae.

Anca P — MPO (ANCA — P)

L. Neisseria meningitidis grupo B.

Androstenediona

L. Neisseria meningitidis grupo C.

Anfetamina

L. Neisseria meningitidis grupo A.

Antibiogramas para gérmenes aeróbicos

L. Streptococcus beta hemolíticos grupo.

Antibiogramas para gérmenes anaeróbicos.

L. Streptococcus grupo B.

Anticoagulante Lupico.

L. Stroptococcus pneumonias.

Anticuerpo (AC) Anti CCP.

Lavado gástrico.

Anticuerpo (AC) Anti Centromero

Lactosa

Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGA

LAP

Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGG L.

Larvas de vermes

Anticuerpo (AC) Anti Endomisio IGM

Látex para

Anticuerpo (AC) Anti Gliadina IGA

LCR. Citoquimico

Anticuerpo (AC) Anti Gliadina

IGM LCR. Cultivo.

Anticuerpo (AC) Anti helicobacter Pylon IgA LDH.

Anticuerpo (AC) Anti Hlicobacter Pylon IGG.

LDL-Colesterol

Anticuerpo (AC) Anti RNP - ENA LE

Anticuerpo (AC) Anti SCL 70

Lecitina en líquido amniótico

Anticuerpo (AC) Anti SS — A (RO)

Legionella Pheumiphila. látex

Anticuerpo (AC) Anti SS — B (LA)

Leishmania Anticuerpo IGG

Antígeno Carcinoembrionario (CEA)

Leishmania Anticuerpo IGM

Antígeno Prostático especifico (PAS)

Lesión en la piel. Cultivo para hongos.

Antígenos Febriles.

Lesión genital. Coloración de Gram

Antitrombina III (AT III)

Lesión genital. Coloración de fontana

Apolipoproteina b

Lesión genital. Estudio microbiológico.

Aspegillus

Lesión de &las. Cultivo para hongos

ASTO

LH

Autovacunas

Linfa cutánea. Coloración de Ziehl.

Azucares reductores.

Lipasa

BAAR

Lípidos totales.

Barbitúricos.

Líquido amniótico. Cultivo

Bence-Jones

Líquido amniótico. Fosfaditil-glicerol

Benedict, Reacción de

Líquido articular. Citoquímico

Beta 2 Microglobulina en sangre

Beta 2 Glicoproteínas 2 por grupo familiar en Laboratorio designado por la prestadora

Líquido articular. Cristales

Beta Cross Laps

Líquido articular. Cultivo

Bicarbonato

Líquido ascítico. Cultivo

Bilis, cultivo

Líquido gástrico-duodenal. Parásitos

Billirubina total, directa e indirecta

Líquido peritoneal. Cultivo

Bioperfil fisiológico

Líquido pleural. Cultivo

Bioquímica de plasma Seminal

Listeria

BNP Péptido Natriuretico B

Litio

C 3

Madurez Fetal fosfatidil glicerol

C 4

Magnésio

Ca 125

Magnesio eritrocitario

Ca 15-3

Marihuana

Ca 19,9, antígeno

Mastositos

Cadenas ligeras Kappa landa

Cadenas ligeras libre en orinas (PCR) y sangre

Metahemoglobina

Calcio

Calcioionico hasta 2 por grupo familiar en Laboratorio designado por la prestadora

Metotrexate

Calcitonina

Micosis oportunistas

Cálculo Urinário

Micosis profundas

Campo oscuro

Micosis subcutáneas

Campylobacter

Micosis superficiales

Cannabinoides

Albumina hasta 4 por grupo familiar en Laboratorio designado por la prestadora

Microalbuminuria

Capacidad de fijación de hierro TIBC

Mioglobina

Carbamazepina

Moco cervical

Cardiolipina — IGA AC

Monotest

Catecolaminas

Morfina

CEA

Mucoproteinas

Celulas LE

Mycobacterium Tuberculosis

Cetoferoides 17

Mycoplasma Hominis

Cetonemia

N. 5 Nucleotidasa

Cetonuria

Neiseriae Gonorrea

CH 50

Neiseriae Meninigitidis. Grupo A. látex

Chagas Ac. Anti Trypanosoma I. G e I. M

Neiseriae Meninigitidis. Grupo B. látex

Chlamidia

Neiseriae Meninigitidis. Grupo C. látex

Citomegalovirus-ac-1 g M

NTX

Citomegalovirus-ac-IgG

Oído cultivo

Citrato 0

Opiáceos

Ck

Orina cultivo

Ck-mb

Orina, físico-químico del sedimento

Clearance de Creatinina

Oxalato

Cloruros

Oxiuros

CMV-ac-1gM

Parásitos. Investigación e identificación

Coagulograma

Parathormona PTH

Cobre

PAS Antígeno prostático especifico

Cocaína

PAS libre

Coccidioidina

Paul-Bunell presuntivo

Colesterol esterificado

PCR ultrasensible

Colesterol HDL

PDF

Colesterol total

Péptido C

Colesterol VLDL

pH

Colesterol-LDL

Phenistix

Colinesterasa

Plaquetas

Coloración de Giemsa

Plaquetas por Hematólogo

Coloración de Gram

Plasma Seminal

Coloración de Ziehl

Poo2

Complemento hemolítico (CH 50)

Po2

Coombs Directo

Porfobilinogeno

Coombs Indirecto

Potasio

Coprocultivo

PPD

Coprología Funcional

Preparación de células LE

Coproporfirinas

Productos de degradación de la fibrina

Cortisol

Progesterona

Crasis Sanguínea, por Hematólogo

Prolactina

Creatinina

Proteínas C

Crioglobulinas

Proteínas C reactiva

Crioglutininas

Proteínas de Bence-Jones

Criptococus

Proteínas Electroforesis

Cristales-Identificación

Proteínas S

Cuerpos Cetonicos

Proteínas totales

Cultivo en Aerobiosis

Protomorfinas

Cultivo en Anaerobiosis

Protozoarios

Cultivo en Thayer-Martin

Procalcitonina

Cultivo para BAAR

Prueba de concentración

Cultivo para GC

Prueba de dilusión

Cultivo para hongos

Prueba de lazo

Cultivo para listeria

Prueba de tolerancia a la lactosa

Cultivo para Mycoplasma

Prueba de tolerancia oral a la glucosa

Curva de tolerancia oral a la glucosa

Prueba de Tzanck

Dehidroepitandrostenediona (DHEASO4)

PTH

Dehidrostestosterona

Punta de catéter Cultivo

Dengue - AG (Antígeno)

Pus. Cultivo

Dengue Anticuerpo (AC) IGG

Quimiotripsina

Dengue Anticuerpo (AC) IGM

Quistes de Protozoos

Densidad

Raspado de lengua. Cultivo para hongos

Determinación de Carga Viral

Rast

Difteria, Cultivo

Reacción de Huddleson

Digoxina

Reacción de Widal

Dimero D

Recuento de Addis

Dióxido de carbono (CO2)

DNA-ac

Relación A/B

D-Xilosa

Relación calcio/creatinina

EBV-EA-ac

Relación PAS/PAS Libre

EBV-VCA-ac

Reticulocitos

Electroforesis de hemoglobina

Retracción del coagulo

Electroforesis de lipoproteinas

Rh

Electroforesis de proteínas

RK 39 - Leishmaniasis Kalaazar

Electrolitos

Rotavirus

Eosinofilos

Rubeola IgM

Epstein-Barr Virus-ac

Rubeola IgG

Eritrosedimentación

Sangre oculta

Escherichia coli enteropatogeno

Saturación de oxigeno

Escherichia coli k 1

Secreción bulbar. Cultivo

Escherichia coli kl. látex

Secreción conjuntival. Cultivo

Esperma, Cultivo

Secreción endocervical. Cultivo

Secreción faríngea. Cultivo

Esputo. Coloración para BAAR

Secreción genital. Cultivo

Esputo. Cultivo para gérmenes comunes

Secreción nasal. Cultivo

Esputo. Eosinófilos y mastocitos

Secreción nasal. Eosinófilos y mastocitos

Esteatocrito

Secreción prostática. Cultivo

Estradiol

Secreción purulenta. Cultivo

Estriol libre

Secreción traqueal. Cultivo

Estrógenos totales

Secreción uretral

Estudio capilar. Investigación de hongos

Shigella. Cultivo

Exceso de base

Sida-ac

Factor reumatoideo

Sífilis

Factor reumatoideo cuantitativo

Simis-Hunner — test

Factor reumatoideo Isotipo IGA

SO2

Factor reumatoideo Isotipo IGG

Sodio

Factor reumatoideo Isotipo IGM

Somatomedina — c

Fenil Alanina

Staphylcoccus aureus

Fenilhidantoina

Streptococcus Beta hemolitico grupo A. látex

Fenobarbital

Streptococcus grupo B. látex

Ferritina

Streptococcus Pneumoniae

Fibrinógeno

Streptococcus. Cultivo

Fibrinolisis

Streptonasa B

Fórmula Leucocitaria

Streptozima

Fosfatasa ácida prostática (pap)

Swin — up

Fosfatasa acida total y prostática

T. *con ejercicios* con L-Dopa

Fosfatasa alcalina

T3 libre

Fosfatidil-gilierol en liq. amniótico

T3 total

Fosfato de Deshidrogenasa (G6PD)

T3 uptake

Fosfolipidos

T4 libre

Fósforo

T4 total

Fragilidad osmótica de los hematíes

Test de absorción a al xilosa

Frotis de sangre periférica

Test de Coombs Directo

Frotis de sangre periférica por hematólogo

Test de Coombs Indirecto

Fructosa

Test de estimulación con ACTH

Fructosamina

Test de estimulación con LHIRH

FSH

Test de estimulación con TRH

FTA-abs-IgG

Test de Ham

FTA-abs-IgM

Test de HPV

FTI

Test de IRT

Galactosa Neonatal

Test de post-coital

Gamma Globulinas

Test de Sims-Huner / T.S.H. Ultrasensible

Gamma GT

Test de supresión con dexametasona

Ganadotrofina Corionica (hCG)

Test de estimulación hormona de crecimiento

Garganta. Cultivo

Test del Sudor

Gases arteriales

Test in Vitro de penetración espermática en t. moco cervical

Gastrina

Test para alimentos

GC. Cultivo

Test inhalantes

GH (Hormona de crecimiento)

Test inhalantes infrecuentes

Gliadina IgG-IgM

Testosterona libre

Globulina

TIBC (Capacidad del hierro)

Glóbulos blancos

Tiempo de coagulación sanguínea

Glóbulos rojos

Tiempo de Protrombina y coagulación

Glucohemoglobina

Tiempo de tromboplastina parcial activada

Glucosa

Timol

Glucosa pre y post prandial

Tine test

Glucosa.

Curva de tolerancia

Tipificación

Glucosuria

Tiroglubina

GOT

Tiroperoxidasa — Anticuerpo (Tipo — AC)

Gota gruesa

Toxoplasmosis-ac IgG, Igm

GPT

Transferrina

Graham-Test

Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGA

Gravindex

Transglutaminasa Tisular Anticuerpo IGG

Grupo sanguíneo

Trichomonas vaginalis

Guayaco

Triglicéridos

H.G.H.

Troponina I, Cuantitativa

Haemophilus influenzae tipo b

Trypanosoma cruzi-ac

Hamber

TSH

Haptoglobina

TTPa

Ham-test

Tzanck — Prueba de

HAV-ac

Ulcera genital. Cultivo

HAV-ac-IgM

Urea

HbA lc

Ureaplasma Urealyticum

HBc-ac

Urobilina

HBc-ac-lgM

Urobilinogeno

HBDH

Urodimania

HBe-ac

Van de Kamer

HBe-Ag

Vandil — Mandelic —Acid (AVM)

HBs-ac

VDRL

HBs-Ag Vermes

hCG-sub-unidad beta

VIH-ac

Hdelta

Vincent's Angina. Frotis

HDL-Colesterol

HOMA

Vitamina B12

Heces. Benedict

Vitamina D (25 oh)

Heces. Examen parasitológico

Virocitos

Heces. Flora microbiana

VLDL Colesterol

Heces. Frotis

VSR — ac

Heces. Hongos

Widal. Reacción de

Heces. Microscopia Funcional

Xilosa. Test de absorción

Hematocrito

Receptores p/estrógenos y progesterone

Estudios cromosómicos (con 30% a cargo de la prestadora).

Se incluye Centellografía y captación tiroidea

**COBERTURA DE ESTUDIOS LABORATORIALES EN LABORATORIO DESIGNADO:**

Vitamina D

Medición de testosterona (testosterona biodisponible) A

125

CEA

CA 15-3

Panel respiratorio 100% 1 (uno) por grupo familiar en laboratorio designado.

**COBERTURA DE ESTUDIOS LABORATORIALES EN LABORATORIO DESIGNADO CON PORCENTAJE:**

Panel de Dengue y Chicungunya 30% a cargo de la aseguradora en laboratorio designado.

***El Oferente deberá presentar una copia firmada de las especificaciones técnicas para documentar el cumplimiento con los requerimientos.***

## De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el

trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

No Aplica

## Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

| Ítem | Descripción del bien/servicio | Cantidad | Unidad de medida | Lugar de Entrega | Plazo de Entrega |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Servicio médico y sanatorial para funcionarios de la DINAPI | 1 | Unidad | En los lugares habilitados por la firma adjudicada | Cobertura inmediata en todos los servicios, a partir de la fecha indicada en la Orden de Servicios, por el plazo de 12 (doce) meses. |

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.

2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.

2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.

Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.

3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.

5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.

8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

---

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contactuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

---

## Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

---

## Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley Nº 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINSITRATIVOS” y la Ley Nº 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

---

## Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

**1. Personas Físicas / Jurídicas**

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

**2. Documentos. Consorcios**

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

---

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

## Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

## Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

## Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

## Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

## Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

## Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

## Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

El plazo de vigencia de esta garantía deberá cubrir desde la firma del contrato hasta 30 (treinta) días posteriores al plazo de vigencia de este.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

## Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.

3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.

4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor

podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.

7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.

8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.

9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.

10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.

11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

---

## Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

---

## Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

---

## Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

| Indicador | Tipo | Fecha de presentación prevista |
|---|---|---|
| Informe / Listado de asegurados | Nota de Remisión / Informe mensual | En forma mensual durante la ejecución del contrato. |

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

---

## Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

---

## Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento

establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

**1. Documentos Genéricos:**

a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;

b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;

c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;

d. Certificado de Cumplimiento Tributario;

e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;

f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);

g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

**2.Documentos Específicos a la presente convocatoria:**

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán tal como se indica en el SICP, conforme al Plan Financiero Institucional aprobado por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Los pagos se realizarán en guaraníes, por los bienes/servicios efectivamente entregados y cumplidos, dentro de los 60 (sesenta) días corridos posteriores a la presentación de los documentos antes mencionados, luego de haberse recibido estos a satisfacción de la contratante, de acuerdo con los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación correspondiente al presente Ejercicio Fiscal, ajustándose al Plan Financiero. La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2027 se encuentra sujeta a la aprobación de la Ley correspondiente.

Asimismo, se realizará la retención equivalente al 0,4% (cero coma cuatro por ciento), sobre el importe de la factura emitida, deducidos los impuestos, conforme a la normativa legal vigente.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

**El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.**

---

## Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

---

## Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del Contrato estará sujeto a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones en el Salario Mínimo Oficial, la Contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el 80% (ochenta por ciento) del valor de los servicios en cuestión del presente contrato, conforme a la siguiente fórmula:

PR: $\frac{Po\ [1 + 0{,}80\ (S - 1)]}{So}$

Donde:

PR: Precio Reajustado.

Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada.

S: Salario Mínimo oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice.

So: Salario Mínimo Oficial, establecido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

• En caso de que el Proveedor se encuentre atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en las Especificaciones Técnicas y en el Plan de Entrega, no se reconocerá reajuste de precios.

• El Proveedor presentará las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas del servicio adjudicado.

• El reajuste será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de prestación, luego de la variación de precio y solo será a solicitud de la parte.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’, sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable a la Contratante.

---

## Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,50 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,01

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

---

## Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

Se iniciará a instancia del proveedor o acreedor, dentro del plazo establecido como mora, mediante la presentación de una nota formal ante la Mesa de Entrada de la Entidad. En esta solicitud se deberá identificar el contrato, detallando las facturas impagas y un cálculo estimado de los intereses devengados. Es indispensable adjuntar copia de las facturas y de la nota de remisión (recepción firmada por un responsable de la entidad) que acrediten la deuda exigida.

Una vez recibida la solicitud el Administrador del Contrato procederá a realizar un análisis técnico del expediente, a objeto constatar el retraso y si la misma es efectivamente imputable a la Entidad, y que no ha sido causado por errores de facturación del proveedor, falta de presentación de pólizas o cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del proveedor. De ser este último caso, el Administrador del Contrato notificará al proveedor.

Validada la procedencia del reclamo, el Administrador del Contrato emitirá un dictamen en la que se deberá asentar el motivo de la demora, y procederá a solicitar a la Dirección de Administración y Finanzas, que se realicen las gestiones pertinentes para el pago del interés por mora, previa autorización por Resolución Institucional.

---

## Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, “Caso Fortuito” significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prorroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación

comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.

8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

## Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

## Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.

3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

## Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

## Causales de terminación del contrato

**1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
vii. En los demás casos previstos en este apartado.

**2. Terminación por insolvencia o quiebra**

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

**3. Terminación por conveniencia**

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

-Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

-Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido

parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el articulo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

## Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI ‘’PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS’’ de la Ley N° 7021/22.

## Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 “De Mediación”, en la Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

No Aplica

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

---

## Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley Nº 7.561 “De Arbitraje” y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

---

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 ‘’De Suministro y Contrataciones Públicas’’

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.